

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA MTRA. JUANA LETICIA CANO SORIANO, DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL; EL INSTITUTO ATENAS DE ORIZABA, VER. S.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. MARIA ENRIQUETA BASURTO VARGAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA LIC. MARIA GABRIELA GALVEZ BADILLO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE LA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL; LA UNIVERSIDAD SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN CAMPUS CHILPANCINGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MOISÉS CASTILLO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. EN ADMÓN. MARIO ANDRADE CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y POR EL DR. EN C. FRANCISCO JAVIER AVELAR GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL, CON LA ASISTENCIA DE LA MTRA. MARÍA ZAPOPAN TEJEDA CALDERA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL CHIMALHUACÁN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EN E. JOSÉ HERNÁNDEZ RAMÍREZ, DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL CHIMALHUACÁN, CON LA ASISTENCIA DEL MTRO. MIGUEL BAUTISTA MIRANDA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, CAMPUS CULIACAN, MAZATLAN Y MOCHIS, REPRESENTADA POR EL DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CON LA ASISTENCIA DE LA MC. SANDRA IRENE REYES GARCÍA, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL CULIACÁN; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JESÚS ANGER RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; CON LA ASISTENCIA DE LA MTS. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO Y LA MTS. HORTENCIA MARGARITA SÁNCHEZ GUERRERO, JEFA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES PARA EL DESARROLLO DEL BIENESTAR SOCIAL DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE ETIENNE PÉREZ DEL RÍO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CON LA ASISTENCIA DEL MTRO. J. AMPARO VARGAS MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE TRABAJO SOCIAL Y CIENCIAS PARA EL DESARROLLO HUMANO; EL INSTITUTO CAMPECHANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ JOAQUIN UC VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; CON LA ASISTENCIA DE LA MTRA. MARLENE GPE. CÁMARA GÓNGORA, DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL; EL INSTITUTO ESCOLAR DEL SURESTE A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROF. MARIO CONCEPCIÓN FLOTA VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL "PROF Y T.S. GUADALUPE S. DE ARAIZA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PROF. MANUEL

ALBERTO NAVARRO WECKMANN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ENCARGADO, LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL TAMPICO, A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LTS. SANDRA ANGÉLICA SEIDLLER SONORA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA; EL INSTITUTO TEPEYAC DE LEÓN A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARTHA PATRICIA MORALES AFANADOR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CON LA ASISTENCIA DEL LIC. MARCO AURELIO ALFÉREZ MORALES, COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL; LA UNIVERSIDAD POTOSINA A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ ARTURO SEGOVIANO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; LA UNIVERSIDAD DE SONORA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, CON LA ASISTENCIA DE LA DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES, DRA. DORA ELVIA ENRÍQUEZ LICÓN; LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, REPRESENTADA POR SU ABOGADO GENERAL, MTR. ALBERTO ISLAS REYES, ASISTIDO POR LA DRA. NOELIA PACHECO ARENAS Y LIC. MARÍA DEL CARMEN CHIU PABLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORAS DE LAS FACULTADES DE TRABAJO SOCIAL DE LAS REGIONES POZA RICA-TUXPAN Y COATZACOALCOS-MINATITLÁN; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATAN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL MVZ. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA MCE. SILVIA CAROLA SALAS ORTEGÓN, DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA; LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE ZACATECAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PROF. MARCO VINICIO FLORES CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON LA ASISTENCIA DE LA MTRA. LETICIA RAMOS CASTANEDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA; EL INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL VALLE DE ZAMORA A.C., RESPONSABLE LEGAL DE LA DENOMINACIÓN AUTORIZADA POR LA SEP "UNIVERSIDAD DE ZAMORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. MA. ALEJANDRA CERDA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE ZAMORA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL VALLE DE ZAMORA A.C., CON LA ASISTENCIA DE LA PSIC. ERÉNDIRA SÁNCHEZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA ACADÉMICA, A TODAS ELLAS EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**, declara que:

I.1 De conformidad con el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945, es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, teniendo por fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

I.2 La representación legal de esta Casa de Estudios, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica, y 30 de su Estatuto General, recaen en su Rector Dr. José Narro Robles, teniendo, conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.

I.3 El Dr. Eduardo Bárzana García, en su carácter de Secretario General, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los puntos Primero y Segundo numeral I del Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta-UNAM el 5 de septiembre de 2011.

I.4 Dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Escuela Nacional de Trabajo Social, en adelante (ENTS), la cual cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y tiene entre sus funciones impartir educación a nivel Licenciatura y Posgrado conforme a los planes de estudio aprobados por el H. Consejo Universitario, así como realizar investigaciones, extender con amplitud los beneficios de la cultura y propiciar la formación integral de sus alumnos como profesionistas altamente capacitados, cuya titular es la Mtra. Juana Leticia Cano Soriano

I.5 Para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el 9º piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.6 Para la debida ejecución del presente instrumento, se señala como domicilio el que ocupan las instalaciones de la ENTS, sito en Circuito Exterior, sin número, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, en México, Distrito Federal.

II. EL INSTITUTO ATENAS DE ORIZABA, VER S.C., declara que:

II.1 De conformidad a los Acuerdos de Incorporación de la Licenciatura en Trabajo Social en su Modalidad Mixta ES147/2005, con fecha del 25 de mayo de 2005 y en su Modalidad Escolarizada ES081/2005, con fecha del 1 de abril de 2005 ante la Secretaría de Educación de Veracruz es una corporación incorporada.

II.2 La representación legal de esta Casa de Estudios, recae en su Directora General, Lic. María Enriqueta Basurto Vargas, quien se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el instrumento No.8,931, del 1 de noviembre de 1990, pasada ante la fe del Notario Público No. 8, de la Ciudad de Orizaba, Estado de Veracruz.

II.3 Cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y tiene entre sus funciones impartir Educación Básica, Media Superior y Superior así como Educación Normal, según los Registros de Valides Oficial de Estudios (REVOE) de cada nivel, ante la Secretaría de Educación Pública y del Estado de Veracruz, así como realizar las actividades pertinentes en la preservación de la cultura y la búsqueda de la excelencia profesional de su alumnado.

II.4 Para los efectos de este Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Colón Poniente no. 401, Colonia Centro, C.P. 94300, de la Ciudad de Orizaba, Veracruz.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

Para que cualquiera de "LAS PARTES" que suscriben el presente Convenio, se pueda liberar de la responsabilidad que pudiera generar algún evento de caso fortuito o fuerza mayor, será indispensable que:

- a) Lo notifique por escrito a las otras partes, al día hábil siguiente de ocurrido el evento de caso fortuito o fuerza mayor invocado, inclusive cuando la existencia del acontecimiento sea del dominio público.
- b) Pruebe dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la notificación o conocimiento de la existencia de caso fortuito o fuerza mayor, la imposibilidad de dar cumplimiento a sus obligaciones, salvo que la existencia de estas circunstancias, sean del dominio público.

DÉCIMA. VIGENCIA.

El presente instrumento tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su firma, pudiéndose prorrogar por períodos anuales adicionales cuando, mediante acuerdo por escrito de "LAS PARTES", debiendo formalizarse por escrito dicha prórroga.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.

"LAS PARTES" no podrán ceder total o parcialmente sus derechos u obligaciones derivados de este Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio se podrá dar por terminado mediante notificación que por escrito y con 60 (sesenta) días naturales de anticipación presente una de "LAS PARTES" a las otras, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Ninguna de "LAS PARTES" de este Convenio deberá actuar en momento alguno en nombre o en representación de las otras, ni deberá recibir notificación alguna o hacer cualquier declaración, afirmación o promesa en nombre o en representación de cualquiera de ellas.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES Y ADICIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones deberán formalizarse por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de la firma del documento respectivo, en la inteligencia de que el incumplimiento a lo pactado en esta cláusula, traerá como consecuencia que dicha modificación o adición no surta efecto legal alguno.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

Para cualquier notificación relativa al presente Convenio, "LAS PARTES" señalan como domicilios los establecidos en el capítulo de Declaraciones, dicha notificación deberá hacerse por escrito y podrá ser enviada por fax, mensajero, porte pagado o correo electrónico; en cualquier caso se deberá enviar copia a la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta.

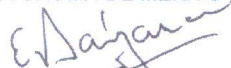
"LAS PARTES" se obligan recíprocamente a notificar cualquier cambio en sus domicilios inmediatamente, de manera fehaciente y por escrito con cuando menos 15 (quince) días hábiles a la fecha en la que deba surtir efectos el cambio de domicilio.

DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.


El presente Convenio está basado en la buena fe de las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula Quinta. En caso de no llegar a una solución entre "LAS PARTES", la interpretación, ejecución y debido cumplimiento de este Convenio y de cualquier asunto relacionado con el mismo se someterá expresamente a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y a la competencia de los Tribunales Federales con sede en el Distrito Federal, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

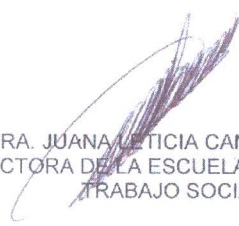
Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman en veinte tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 15 días del mes de marzo del año 2014.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO


DR. EDUARDO BÁRZANA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL

POR EL INSTITUTO ATENAS DE ORIZABA
S.C.


LIC. MARIA ENRIQUETA BASURTO VARGAS,
DIRECTORA GENERAL



MTRA. JUANA LETICIA CANO SORIANO,
DIRECTORA DE LA ESCUELA NACIONAL DE
TRABAJO SOCIAL

LIC. MARIA GABRIELA GALVEZ BADILLO
COORDINADORA DE LA LICENCIATURA EN
TRABAJO SOCIAL

POR LA UNIVERSIDAD SENTIMIENTOS DE
LA NACIÓN CAMPUS CHILPANCINGO



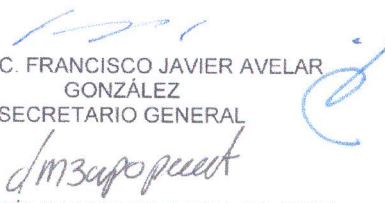
LIC. MOISÉS CASTILLO GARCÍA
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
AGUASCALIENTES




MTRO. EN ADMÓN. MARIO ANDRADE
CERVANTES
RECTOR

DR. EN C. FRANCISCO JAVIER AVELAR
GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL



MTRA. MARÍA ZAPOPAN TEJEDA CALDERA,
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO
SOCIAL



POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA
UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL
CHIMALHUACÁN

COORDINACIÓN

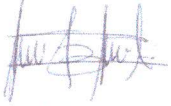


DR. EN E. JOSÉ HERNÁNDEZ RAMÍREZ,
DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA
PROFESIONAL CHIMALHUACÁN

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO

MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS
GODOY
RECTOR





MTRO. MIGUEL BAUTISTA MIRANDA
COORDINADOR DE LA LICENCIATURA EN
TRABAJO SOCIAL



MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
SINALOA, CAMPUS CULIACÁN MAZATLAN Y
MOCHIS



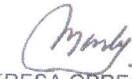
DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA
RECTOR

MC. SANDRA IRENE REYES GARCÍA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO
SOCIAL CULIACÁN

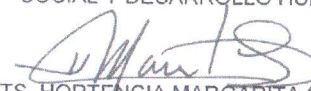
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
NUEVO LEÓN



DR. JESÚS ANGER RODRÍGUEZ
RECTOR



MTS. MARÍA TERESA OBREGÓN MORALES
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO
SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO



MTS. HORTENCIA MARGARITA SÁNCHEZ
GUERRERO
JEFA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES
PARA EL DESARROLLO DEL BIENESTAR
SOCIAL DE LA FACULTAD DE TRABAJO
SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
TAMAULIPAS




C.P. ENRIQUE C. ETIENNE PÉREZ DEL RÍO
RECTOR

POR EL INSTITUTO CAMPECHANO

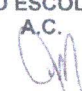


MTRO. JOSÉ JOAQUÍN UC VALENCIA
RECTOR



MTR. J. AMPARO VARGÁS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE
TRABAJO SOCIAL Y CIENCIAS PARA EL
DESARROLLO HUMANO


MTRA. MARLENE GPE. CÁMARA GÓNGORA
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO
SOCIAL

POR EL INSTITUTO ESCOLAR DEL SURESTE
A.C.


PROF. MARIO CONCEPCIÓN FLOTA
VÁZQUEZ
DIRECTOR GENERAL


POR LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
"PROF Y T.S. GUADALUPE S. DE ARAIZA"


PROF. MANUEL ALBERTO NAVARRO
WECKMANN
DIRECTOR ENCARGADO

POR LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
TAMPICO, A.C.


LTS. SANDRA ANGÉLICA SEIDLER SONORA
DIRECTORA

POR EL INSTITUTO TEPEYAC DE LEÓN A.C.


MTRA. MARTHA PATRICIA MORALES
AFANADOR
DIRECTORA GENERAL



LIC. MARCO AURELIO ALFÉREZ MORALES
COORDINADOR DE TRABAJO SOCIAL



POR LA UNIVERSIDAD POTOSINA A.C.


LIC. JOSÉ ARTURO SEGOVIANO GARCÍA
RECTOR

POR LA UNIVERSIDAD DE SONORA


DR. HERIBERTO GRIJALVA MONTEVERDE
RECTOR

DRA. DORA ELVIA ENRÍQUEZ LICÓN
DIRECTORA DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS
SOCIALES

POR LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

MTRO. ALBERTO ISLAS REYES
ABOGADO GENERAL

DRA. NOELIA PACHECO ARENAS
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO
SOCIAL DE LA REGION POZA RICA-TUXPAN

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
YUCATÁN



MVZ. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER
ABIMERHI
RECTOR

MCE. SILVIA CAROL SALAS ORTEGÓN
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
ENFERMERÍA

LIC. MARÍA DEL CARMEN CHIU PABLO
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE TRABAJO
SOCIAL DE LA REGION COATZACOALCOS-
MINATITLÁN

Número de Instrumento UNAM: 37325-515-3-III-14

POR LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE
ZACATECAS

PROF. MARCO VINICIO FLORES CHÁVEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO
DE ZACATECAS

MTRA. LETICIA RAMOS CASTANEDO
DIRECTORA



ESCUELA DE TRABAJO
SOCIAL
ZACATECAS, ZAC.

POR EL INSTITUTO DE ESTUDIOS
UNIVERSITARIOS DEL VALLE DE ZAMORA
A.C., RESPONSABLE LEGAL DE LA
DENOMINACIÓN AUTORIZADA POR LA SEP
"UNIVERSIDAD DE ZAMORA"

LIC. MA. ALEJANDRA CERDA GONZÁLEZ
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE ZAMORA
Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO
DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DEL VALLE
DE ZAMORA A.C.

LIC. ERÉNDIRA SÁNCHEZ CRUZ
COORDINADORA ACADÉMICA

